0000168

0000001

PODER JUDICIAL

OFICIO Nº 1316

Lambaré, 25 de Agosto de 2.022.-

SEÑORES:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS).

PRESENTE:

LA JUEZA DE PRIMERA INSTANCIA DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA SEGUNDO TURNO DE LAMBARE, ABOG. MARIA TERESA CARDOZO, quien suscribe se dirige a Uds. y por su intermedio a quien corresponda en los autos caratulados: "MIA VALENTINA ESPINOLA ROJAS Y OTROS S/ MEDIDA CAUTELAR DE PROTECCION", a fin de informarle que por providencia de fecha 25 de agosto de 2022 , este juzgado ha ordenado: " como Medida Cautelar de Urgencia que el INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (IPS) provea de los insumos médicos necesarios específicamente del botón gástrico al adolescente MATEO ALEJANDRO ESPINOLA con CI Nro. 6.152.126 beneficiario de dicha institución, atendiendo el estado de salud del adolescente en cuestión, e informe al Juzgado sobre el estado de salud del mismo en un plazo de 10 días bajo apercibimiento de Ley".

SALUDOLE ATENTAMENTE,

Ante mí.-

Abog. Olga Isabel Ledesma
Actuaria Judicial

Abog. María Teresa Cardozo de Arce
Jueza 1ª Instancia

2023-06-05 10:23:31.784788-04